

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 • 60 •
 Extranjero: 22'50 • 45 • 90 •

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solictarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse o a la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

Vistas las reclamaciones formuladas por varios Catedráticos contra las normas establecidas en la ley de 27 de julio de 1918 para la colocación del Profesorado excedente, dándole derecho a ocupar la primera vacante que ocurra, después de obtener el reingreso,

El Gobierno de la República ha resuelto que el artículo 5.º de la ley de 27 de julio de 1918 quede redactado en la siguiente forma:

“Artículo 5.º. Cuando los Catedráticos y demás funcionarios excedentes, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, soliciten reingreso, tendrán derecho a tomar parte, por concurso, en la primera Cátedra o plaza que se anuncie a este turno, sin preferencia alguna, siempre que sea igual a la que desempeñaba antes de concederle la excedencia. De no obtener la plaza, por concurrir mayores méritos en otros concursantes, se le adjudicará la que resulte vacante por el nombramiento de éste.”

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 8 agosto 1931).

Solicitado del Consejo de Instrucción pública, por el Ministro del Ramo, el examen del plan vigente de estudios en la Segunda enseñanza y la propuesta de una razonada reforma en los mismos, ha emitido el siguiente informe:

“Este Consejo reconoce que debería evitarse la adaptación de un plan a otro. Sería preferible que todos los alumnos que ya estuviesen estudiando el Bachillerato lo terminasen siguiendo el mismo plan con que lo empezaron. El nuevo plan se aplicaría sólo a los alumnos nuevos; así, en el primer año de su implantación, el plan nuevo lo seguirían sólo los alumnos del primer curso; en el segundo año, los alumnos de los dos primeros, y así sucesivamente.”

Mas impidiendo las circunstancias por que pasa nuestra Segunda enseñanza, proceder ahora de este modo, y habiendo sido ya derogado el plan de 1926, el de adaptación que propone ha sido trazado procurando que el tránsito produzca el menor número posible de perturbaciones.

Ha de tenerse en cuenta que este plan de adaptación se propone para que rija únicamente durante el curso de 1931 a 1932, es decir, hasta que empiece a aplicarse el nuevo plan de estudios en proyecto.

Los casos individuales que no estén previstos aquí serán resueltos por los Directores de los Institutos, asesorados por el Claustro.

Numerosos alumnos de los primeros cursos estudian ahora el Bachillerato con el propósito de obtener únicamente el grado Elemental, que todavía se exige para ciertas oposiciones y carreras. Mientras subsistan las disposiciones que así lo establecen, es preciso reconocerles este derecho adquirido. Por ello, en este plan de transición se conserva el título de Bachiller elemental sólo pa-

ra los alumnos que así lo soliciten y no vayan a estudiar el plan completo de los seis años.

Plan de estudios del Bachillerato del año 1903, adaptado para los alumnos del curso 1931-1931.

Primer año.

Lengua castellana	Alternativa.
Geografía general y de Europa...	Alternativa.
Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría	Alternativa.
Religión (voluntaria)	Dos semanales.
Caligrafía	Alternativa.

Segundo año.

Lengua castellana	Alternativa.
Geografía especial de España...	Alternativa.
Aritmética y nociones de Geometría	Alternativa.
Religión (voluntaria)	Dos semanales.
Gimnasia	Alternativa.
Francés, segundo	Alternativa.

Tercer año.

Lengua latina, primer curso (no será obligatoria para obtener el título de Bachiller elemental)	Alternativa.
Lengua francesa (tercer curso)	Alternativa.
Geografía e Historia de España	Diaria.
Aritmética y Geometría	Diaria.
Religión (voluntaria)	Una semanal.
Gimnasia	Alternativa.
Historia Natural (sólo para los alumnos que aspiren a obtener el título de Bachiller elemental)	Alternativa.

Cuarto año.

Preceptiva Literaria y Composición	Alternativa.
Latín, primero	Alternativa.
Historia Universal	Alternativa.
Álgebra y Trigonometría	Diaria.
Dibujo	Alternativa.

Quinto año.

Latín, segundo	Alternativa.
Psicología y Lógica	Alternativa.
Elementos de Historia general de la Literatura	Alternativa.
Física	Diaria.
Dibujo	Alternativa.

Sexto año.

Ética y rudimentos de Derecho	Alternativa.
Historia Natural	Diaria.
Agricultura y técnica agrícola e industrial	Alternativa.
Química general	Alternativa.
Idiomas, segundo curso (Inglés, Alemán o Italiano)	Alternativa.
Física (para los alumnos de Letras)	Alternativa.
Psicología y Lógica (para los alumnos de Ciencias)	Alternativa.

La Taquigrafía y Mecanografía se conservarán como asignaturas voluntarias.

Las adiciones y supresiones que se introducen en el plan de 1903 se razonan del siguiente modo:

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta que este plan, como ya se ha dicho, va a ser aplicado únicamente durante el curso de 1931 a 1932.

Puesto en vigor transitoriamente el plan de 1903, se han hecho las adaptaciones indispensables a él para los alumnos actuales, sin tratar de corregir los defectos que pueda tener, lo cual no cabía realizarlo ahora.

Las adiciones y supresiones hechas en el plan de 1903 por el de transición se deben a las razones siguientes:

El primer curso de Francés no existe en este plan de adaptación, pues los alumnos actuales lo han estudiado en el primer curso del plan de 1926 y en el plan de 1903 se estudia en el tercer curso.

Únicamente tendrán que estudiar primer curso de Francés aquellos alumnos que no lo hayan aprobado antes del 1.º de octubre próximo.

Segundo año.

Se añade y "Nociones de Geometría", porque según el plan de 1903, correspondía haberlas estudiado en el primer año y los alumnos del plan de 1926, que pasan ahora al segundo año, no las han estudiado.

Por la misma razón se añade "Lengua castellana".

El "Latín, primer curso", se suprime para no recargar este curso.

Se añade "Francés, segundo curso", para que no interrumpan esta enseñanza los alumnos que han estudiado el primer curso de esta asignatura durante el primer año del plan de 1926.

Tercer año.

"Tercer curso de Francés" en lugar de primero, porque los alumnos han estudiado ya dos cursos de Francés. Se les exige un tercer curso de Francés para que no quede incompleto el estudio de esta lengua, comenzando a base de que duraría tres cursos.

Se añade "Aritmética", porque ha sido estudiada sólo muy elementalmente en el primer año del plan de 1926.

Se añade "Geografía" (de España), porque no ha sido estudiada en ninguno de los dos primeros cursos del plan de 1926.

Cuarto año.

Se suprime "Lengua francesa, segundo curso", porque los alumnos han estudiado ya tres cursos de Francés.

Se añade "Latín, primero", porque los alumnos no han estudiado ningún curso de Latín.

La Historia Universal se conserva a pesar de que los alumnos la han estudiado en el primer curso del plan de 1926, pues uno de los defectos graves de este plan era el haber reunido en una sola asignatura y en un solo curso para alumnos tan jóvenes como los del primer año, dos disciplinas tan extensas como la Geografía y la Historia Universal.

Quinto año.

Se añade "Latín, segundo". Los alumnos han

estudiado primero de Latín en el cuarto año de 1926.

Se suprime "Fisiología e Higiene", porque ya han sido estudiadas en el año tercero del plan de 1926 y, además, para no recargar a los alumnos de este curso en el cual ha sido preciso incluir el Latín.

Sexto año.

A fin de que, conforme al plan de 1903, desaparezca la dualidad del Bachillerato (Sección de Ciencias y Sección de Letras), se hace necesario que los alumnos de la Sección de Letras estudien algo más de Ciencias (Física), como preparación, además, para la Química, y que los de la Sección de Ciencias estudien Psicología y Lógica.

Se añade "Idiomas, segundo curso", para no dejar incompleto su estudio, ya iniciado.

La clase de Agricultura, de diaria que era en el plan de 1903, pasa a ser alterna, para no recargar a los alumnos.

Recomendaciones a los Profesores.

Este plan de adaptación, que debe durar sólo un curso, no puede corregir las deficiencias de la instrucción recibida por los alumnos que han em-

pezado a estudiar el Bachillerato según el plan de 1926, ni los defectos del plan de 1903. Quienes más pueden hacer en este sentido son los Profesores, procurando libremente, conforme a su buen criterio, dar sus enseñanzas atendiendo las necesidades de los alumnos, para compensar en lo posible las faltas de los planes de estudios.

Así, los Profesores de Latín, Preceptiva literaria e Historia general de la Literatura, deberán tener en cuenta que los alumnos que el curso próximo van a matricularse en los años tercero, cuarto y quinto no han estudiado Lengua castellana, y convendría que, con motivo de la enseñanza de aquellas disciplinas, se tratase de remediar esto hasta donde quepa hacerlo.

A los Profesores de Historia Natural se les aconseja que a los alumnos que, por aspirar al título de Bachiller elemental, estudien esta asignatura en el tercer año, se les enseñen nociones complementarias de Anatomía y Fisiología humanas.

A los de Preceptiva literaria que esta enseñanza consista sobre todo en la lectura de clásicos y en ejercicios de redacción.

A los de Historia Universal, que dediquen algunas clases a la descripción geográfica de los principales países.

A los alumnos a quienes según el plan de 1926 les falta alguna de las asignaturas siguientes para completar año,

BACHILLERATO ELEMENTAL

Primer año.

- Nociones generales de Geografía e Historia Universal
- Elementos de Aritmética.....
- Terminología científica, industrial y artística.....
- Religión (primer curso)
- Francés (primer curso)

Segundo año.

- Nociones de Geografía e Historia de América... ..
- Elementos de Geometría
- Nociones de Física y Química
- Historia de la Literatura española
- Religión (segundo curso)
- Francés (segundo curso)

Tercer año.

- Geografía e Historia de España
- Historia Natural
- Fisiología e Higiene
- Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho
- Francés (tercer curso)

BACHILLERATO UNIVERSITARIO

Año común a las dos Secciones de Ciencias y de Letras.

- Lengua latina
- Nociones de Álgebra y Trigonometría
- Geografía Política y Económica
- Historia de la Civilización española en sus relaciones con la universal
- Agricultura

Se les exigirá en su lugar:

- Geografía general y de Europa.
- Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.
- Nada.
- Francés, primer curso.
- Geografía especial de España y de Europa.
- Aritmética y Nociones de Geometría.
- Lengua Castellana.
- Francés, segundo curso.
- Geografía e Historia de España.
- Nada.—Historia Natural, únicamente para los que soliciten el grado de Bachillerato elemental.
- Nada.
- Nada.
- Francés, tercer curso.

- Latín, primer curso.
- Álgebra y Trigonometría.
- Nada.
- Historia Universal.
- Nada.

A los alumnos a quienes según el plan de 1926 les falta alguna de las asignaturas siguientes para completar año.

Sección de Letras.

Primer año.

- Lengua latina (segundo curso)
- Literatura española comparada con la extranjera.
- Psicología y Lógica
- Inglés, alemán o italiano, a elegir

Segundo año.

- Literatura latina
- Etica
- Segundo curso de inglés, alemán o italiano, completando el que se hubiese elegido el año anterior

Sección de Ciencias.

Primer año.

- Aritmética y Algebra
- Física
- Geología
- Inglés, alemán o italiano

Segundo año.

- Geometría y Trigonometría
- Química
- Biología
- Segundo curso de inglés, alemán o italiano, completando el que hubiese elegido el año anterior

A los alumnos que no hayan aprobado las prácticas establecidas por el plan de 1926, no se les exigirá nada en su lugar.

Este cuadro de equivalencias se tendrá en cuenta para los alumnos que hasta ahora se han examinado por grupos y para todos los demás casos que se presenten.

El examen de reválida establecido por el plan de 1926 se conservará para los alumnos que hasta ahora lo hayan solicitado.

Como ya se ha dicho, los casos que no estén previstos aquí serán resueltos por los Directores de los Institutos, asesorados por el Claustro.

Las permanencias y los repasos continuarán en aquellos Institutos cuyos Claustros así lo acuerden. En este caso enviarán al Ministerio un proyecto de organización y presupuesto de los mismos, indicando el número de alumnos que han asistido a los repasos en el presente curso.

La asistencia a las permanencias y repasos será voluntaria."

Se les exigirá en su lugar:

- Latín, segundo curso.
- Elementos de Historia general de la Literatura.
- Psicología y Lógica.
- Inglés, alemán o italiano, primer curso.

- Nada.
- Etica y rudimentos de Derecho.

- Inglés, alemán o italiano, segundo curso.

- Nada.
- Física.
- Historia Natural.
- Inglés, alemán o italiano, primer curso.

- Nada.
- Química.
- Historia Natural.

- Inglés, alemán o italiano, segundo curso.

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y conformándose con el dictamen que antecede, decreta ponerlo en vigor durante el tiempo que comprende el curso académico de 1931 a 1932, sin perjuicio de lo que se acuerde posteriormente en vista de los resultados obtenidos y observaciones que puedan hacer los Claustros de los Institutos.

En cuanto a la enseñanza de la Religión, que el Consejo de Instrucción pública enumera como una asignatura más en su dictamen de adaptación de un plan a otro, porque se halla contenida en ambos, el Gobierno resuelve dejarla reducida a un solo curso en el primer año, sin carácter profesional ni dogmático y voluntaria.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

("Gaceta" 8 agosto 1931.)

Denegar reclamación de don Jesús Falcó que solicita devolución de una cantidad abonada por arbitrio de inquilinato.

Exponer al público, durante el tiempo reglamentario, el padrón de inquilinato para el año 1931.

Aprobar las altas presentadas por los señores que figuran en el dictamen.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Conceder, por la cantidad de 4.302 pesetas, un solar situado en la calle de la Rebojería, a don Ramón y don Angel Sanz.

Anunciar concurso para la construcción de bancos con destino a los paseos y jardines de la ciudad.

Autorizar a doña Esperanza Embid para cortar ramas de dos árboles situados frente a la casa de su propiedad, plaza de Jesús, 26.

Conceder a don Basilio Ferrández el Teatro Principal para el acto político que se celebrará el día 8 de los corrientes.

Autorizar a doña Laura Iturralde para construir un puentecillo y apeo de un árbol en el camino de San José.

Entregar a la Casa Amparo 50 lápidas procedentes del Cementerio de Torrero, para aprovechamiento del mármol.

Enajenar a D. Mariano Murillo el pequeño solar que solicita como colindante, previo pago de 8.065,25 pesetas.

Resolver favorablemente proyecto del señor Ingeniero municipal relacionado con los trabajos en el riego de las Balsas de Ebro Viejo.

Autorizar a don Faustino Borjabal para construir corral en Juslibol.

Que por operarios municipales se realicen las obras de reparación necesarias en la casa Pelegrín, 3, propiedad de doña Benita Boned.

Devolver lo satisfecho de más por agua y vertido a don Valentín Merino de la casa 151 del camino de San José.

Aprobar una relación de facturas del Negociado de Propiedades.

Designar a los señores Concejales Abadías y González para constituir la Mesa en la subasta de construcción de un evacuatorio en la plaza de la Magdalena que se celebrará el día 7 de los corrientes.

Designar a los señores Hernando y Merino para la subasta de alumbrado del segundo trozo del Paseo del Ebro.

Incluir entre las calles a pavimentar el año próximo la del Molino y Plaza de San Braulio, a base de adoquín, y la calle de Atarés, con asfalto.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 12.000 pesetas con destino a la colocación de aristas en la Avenida de Clavé.

Destinar en el próximo presupuesto 6.000 pesetas a la rectificación del salvavidas existente entre el Paseo de María Agustín y Avenida de Clavé.

Autorizar a la ponencia de Fomento para adquirir trajes destinados al personal de obreros afectos a la Dirección de Arquitectura.

Autorizar a don Leopoldo Abadía para colocar en la acera correspondiente a la casa 42 de la calle de Cerdán unos lucernarios de cristal.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 60.000 pesetas para rebajar el nivel de la carretera de la Avenida del Siglo XX, ateniéndose al acuerdo del Pleno de realizar la obra.

Autorizar para construir edificio a don Mariano Cano, en Santa Rosa, 3; a D. Marcelino Gacón, en barrio de Mozota; a D. Agustín Barba, en calle de Villanueva; a D. Angel Paesa, en barrio de Santa Isabel, 238; a D. Jacinto Soriano Asso, 27. Para aumento de piso: a don Felipe Tapia, en Carbón, 12; a D. Ricardo Gracia, en Santa Agustín, 39; a D. Juan Camacho, en Sagasta, y a la Sociedad Ricarte y Compañía, en Avenida de Madrid, 72.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Sesión del 13 de marzo.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal señor Franco y del eximio escritor D. Juan José Lorente, fallecido este último en Madrid.

Adherirse en la forma solicitada por la Cámara oficial del Comercio e Industria de Valladolid, para pedir al Gobierno la no supresión de trenes que afectan a esta región.

Aprobar escrito de la Alcaldía presentando propuesta provisional para seis plazas de canilleros de la Casa de Socorro.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Delegado de Hacienda negando la aprobación de la Ordenanza de sal de arena.

Abonar al ex Conserje interino del Cementerio don Isidoro Díez del Rebollar, de la diferencia sueldo que percibía como Guardia municipal.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual.

Adquirir 50 ejemplares del folleto editado por D. Francisco Alfonso Baeta.

Aprobar las condiciones en que durante el presente año se han de celebrar los conciertos musicales en la plaza de Castelar por la Banda municipal.

Autorizar a la Ponencia para la adquisición de telas con destino a la Casa Amparo.

Ejecutar las obras necesarias en la Iglesia de la Casa Amparo y anunciar concurso para la pintura de la misma.

Resolver el recurso de reposición presentado por doña Clotilde Rivera, oficial primero de Ayuntamiento contra el acuerdo de concederle excedencia solicitada con un límite de diez años en el sentido de que sea con carácter ilimitado.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar las liquidaciones propuestas por el Negociado de Hacienda de las actas levantadas por la Inspección de arbitrios a don Santiago Sanjaera, D. Ventura Orce, don Claudio Castillo, don Antonio Pellicer, D. Miguel Martínez, D. Antonio Pascual y D. Salvador Martí.

Anular un recibo por colocación de muestras exterior de un establecimiento de don Santiago Canela.

Excluir del padrón del impuesto de inquilinato a don José Veñasco.

Dar de baja tres anuncios colocados en las obras de la casa número 32 del Paseo de la Independencia y de la Gran Vía, pertenecientes a don Joaquín Guiral.

Dar de baja igualmente el anuncio de don Antonio Orpí, colocado en la plaza del Pilar.

Proceder a la fijación de cuotas a los vecinos de los barrios rurales por el concierto que tienen celebrado para el pago de impuestos.

Acordar la imposición de contribuciones especiales por renovación del pavimento y aceras en las calles de Santa Catalina, Méndez Núñez, plaza de Castelar y plaza de Ariño.

Autorizar a doña Teresa María Fajardo para establecer un puesto de venta de refrescos en la plaza de San Antón.

Anular recibo por solares a nombre de don Teodoro Lamarca.

Autorizar la instalación de veladores a don José Boned, D. Mariano Velado y D. Carmelo Teira, concesionarios de quioscos de refrescos en el Paseo de la Independencia.

Dar de baja por edificación el solar número 41 de la calle de Miguel Servet, propiedad de don Emilio Larrodéra.

Anular varias denuncias formuladas por el Aparejador inspector de obras a los señores que figuran en los antecedentes que acompañan al dictamen, por disponer los interesados de las correspondientes licencias.

Aprobar las altas presentadas a requerimiento de la Inspección de arbitrios por los siguientes señores: D. Manuel Cerezo, D. Saturnino Herranz, D. Félix Salas, D. Teodoro Manón, D. Jesús Castelar, D. Florencio Pola, D. Agustín Redrado, Créditos S. A., A. E. G. Ibérica de Electricidad S. A. y D. Angel Anós.

Proceder a la reparación de los pabellones del Cementerio, realizándose las obras por obreros municipales.

Autorizar a don Eusebio Deza para construir un puentecillo en el camino de San José.

Autorizar al arrendatario de "Las Palmeras" para colocar una alambrada.

Desestimar instancia de Asdrúbal del Vando, que solicita instalar un carrousel en Macanaz.

Acceder a la petición de don Félix Sancho que solicita trasladar los restos de su padre, que fué empleado municipal, al cuadro de funcionarios existente en el Cementerio de Torrero.

Que, como en años anteriores, se proceda a la repoblación del Monte de Peñaflor y arreglo del camino que a él conduce.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Propiedades.

Autorizar a don Lamberto Velilla para construir por su cuenta el alcantarillado en la calle de España.

Autorizar para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en la relación que acompaña al dictamen.

Conceder licencia para construir edificio a doña Alicia Pérez, en barrio de Casetas; D. Ramón Puig, en Avenida de Madrid, 22; D. Antonio García, en eras de Santo Domingo; D. Lorenzo Salas, en el mismo sitio y también a D. Eustaquio Campos, D. Antonio Martín, D. Pedro Trébol, D. Andrés Sisques y D. Pablo Tobajas; D. José Agustín, en calle de Rioja; D. Isidoro Martínez, en Gran Vía, 7; D. Miguel Hurtado, en calle de Fleta, y D. José María Ayala, en Libertad, 18;

D. Jacinto Laforga para la adaptación de algunas construcciones del ex convento de la Enseñanza para dedicarlas a viviendas. Para aumento de piso a D. Domingo Crespo, en Alcachoferas, a D. Dionisio Gracia, en Avenida de Madrid, 21; a D. José Camacho, en San Juan de Luz, 18; y D. Isidoro Valenzuela, en García Burrile.

Para ampliar edificio, a D. Bruno Ezquerro, en Fabiani, 51, y a D. Víctor Minguell, en Plaza de San Miguel, 8; a D. Gregorio Villalba, para derribar casa, en Candalija, 3, y a la Sociedad los Tranvías de Zaragoza para modificar la rasante de la acera en Montemolín, 30.

Encargar a la Sociedad Electro de Almozara del suministro de fluido, material de reposición, encendido y apagado de 7 lámparas para alumbrado público en la barriada de casas existentes a continuación de la calle Ramón y Cajal del barrio de Casetas.

Ceder a don Antonio Arnas dos rejas de las existentes en los almacenes municipales.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Designar a los señores Arbeloa y Vargas para asistir al concurso celebrado para adjudicación del suministro del material de limpieza.

Adjudicar, en virtud de subasta celebrada, la construcción del evacuatorio en la plaza de la Magdalena a D. Bienvenido Francés.

Sesión del día 20.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

No mostrarse parte sin renunciar a las indemnizaciones que pudieran corresponder al Ayuntamiento en el sumario seguido por incendio de una casa de la calle de la Zuda.

Aprobar un escrito de Alcaldía proponiendo se autorice al Sr. Alcalde para que gestione del Ministerio de Instrucción pública lo siguiente: la creación de 38 escuelas unitarias en los edificios que actualmente se están construyendo por cuenta del Ayuntamiento; la concesión por dicho Ministerio del material pedagógico y escolar, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a éste respecto a las Corporaciones municipales, y que se conceda, reservando al efecto las oportunas consignaciones, a este Ayuntamiento la subvención de 380.000 pesetas, como ya tiene acordado el Pleno, en su última sesión.

Adjudicar a D. Pedro Ferrer Allué el concurso celebrado para adquirir un coche ambulancia sanitario, con destino a la Beneficencia municipal.

Conceder dos meses de licencia, por enfermo, con sueldo, al Subjefe de la Policía sanitaria de Abastos señor Manjarrés.

Conceder a la Sociedad Montañeros de Aragón un premio con destino a la adquisición de una copa para el concurso internacional de skis organizado por dicha Sociedad.

Proveer una plaza vacante de carrero del servicio de limpieza por concurso restringido entre obreros municipales.

Aprobar un dictamen proponiendo se comuniquen a la Junta Calificadora de destinos públicos cinco plazas de chófers.

Desestimar petición de Aniano Gómez que solicita ser nombrado directamente aprendiz de matarife.

Habilitar para los nuevos becarios señores Ferrer y García los créditos señalados en presupuesto para los que fueron Javier Tejero y José Gómez.

Denegar instancia de D. Manuel Hernández, que solicita una plaza de bombero.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar la entrada de corderos, con motivo de Pascua de Resurrección.

Autorizar a don Ricardo Mateo, don Conrado Rojas y don Miguel Aznar para circular con vinos por dentro de la zona fiscal.

Desestimar petición de un puesto para venta de huevos que solicita Benito Casado, y otro de venta de helados solicitado por Manuel Gracia y que se saquen a subasta todos los puestos para la venta de helados.

Anular el recibo correspondiente al mes de febrero y por ocupación de vía pública tiene pendiente de pago D. Félix Gorbea.

Autorizar la colocación de veladores en la vía pública, frente a los establecimientos Peñalara, café de Levante, quiosco número 2 del Paseo de la Independencia y quiosco número 3 del mismo sitio, propiedad de D. Gerardo Barrado, D. Agustín Charles, D. Ramón Lacasa y D. Florencio Iturbide, respectivamente.

Desestimar petición del señor Royo Villanova relativa a la suspensión del cobro del arbitrio sobre solares sin edificar, y acceder a que se satisfaga dicho arbitrio en dos plazos.

(Continuará).

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.221.—Gallur

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

3.203.—Ainzón

3.241.—Villalba de Perejil

3.242.—Alhama de Aragón

Proyecto de presupuesto.

3.192.—San Mateo de Gállego

3.195.—Paracuellos de la Ribera

Repartimiento general

3.220.—Lucena de Jalón

Reparto de rústica y pecuaria,

3.229.—Ariza

Repartimiento de plagas del campo,

3.177.—Urríes

3.179.—Morés

3.180.—Ruesta

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

3.178.—Samper del Salz

Expedientes de transferencias de créditos,

3.226.—Cariñena

Repartimiento general de utilidades.

3.174.—La Almunia de Doña Godina

3.238.—El Frago

3.240.—Cinco Olivas

Expediente de suplemento de crédito.

3.176.—Sádaba

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.219.

Caspe.

Edicto.

D. Fermín Morales Cortés, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende pendiente, promovido por D.^a Higinia Martín Molinos, para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el dominio que alega tener sobre una mitad indivisa de la finca que se describe a continuación, cuya otra mitad ya tiene inscrita a su favor, adquiridas por herencia de su tío D. Ambrosio Martín Ferrer, por lo que se cita a los demás herederos de este, a los de su esposa D.^a Manuela Guallar Martín y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar en veintisiete de febrero último, se opongan al expediente reclamando su derecho en forma legal, siendo presente el tercero y último edicto que se publica.

Finca de que se trata

Una casa, sita en esta ciudad, calle de Zaragoza, antes de Fileta, número diez y nueve, según el moderno Registro Fiscal, núm. treinta y uno, de veinte metros cuadrados, lindante derecha entrando con Antonio Calved, izquierdo Jaime Gascón, espalda calle del Chorrío.

Dado en Caspe a seis de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Fermín Morales.—Secretario judicial, Juan Almudí.